



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-109842383-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 18 de Septiembre de 2023

Referencia: REG - EX-2023-47571748- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2023-1882-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en IF-2023-47582335-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2295/23.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.09.18 12:35:27 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.09.18 12:35:26 -03:00



FEDERACIÓN SINDICATOS UNIDOS

PETROLEROS E HIDROCARBURIFEROS

Fundada el 20 de Septiembre de 1946 – Personería Gremial Nº 60 – Adherida a la C.G.T.

EX-2023-47572748-APN-DGD #24

FILIALES

AUSTRAL, AVELLANEDA, BAHIA BLANCA, BERISSO, CAPITAL FEDERAL, CATRIEL, COMODORO, RIVADAVIA, CONCEPCION DEL URUGUAY, CORDOBA, ENSENADA, FLORENCIO VARELA, FLOTA, JUNIN, MAR DEL PLATA, MENDOZA, PLAZA HUINCIL, RESISTENCIA, ROSARIO, SAN LORENZO, SANTA CRUZ, SANTA FE, TUCUMAN, VESPUCCIO, DELEGACION GRAL MOSCONI

AGyC n° 026 /



C.A.B.A. 27 DE ABRIL DEL 2023.-

S/solicitar homologación Acta Acuerdo SUPeH-YPF S.A.

SRA. MINISTRA DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION
LIC. RAQUEL CECILIA KISMER
S/D.



Tenemos el agrado de dirigirnos a la Sra. Ministra, a los efectos de solicitar la homologación del Acta Acuerdo suscripta con fecha 19 de Abril del 2023 entre YPF S.A. y esta Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (SUPeH) mediante la cual las partes manifiestan que atento al impacto generado por la pandemia desatada por el Covid-19, a efectos de colaborar con los esfuerzos económicos provenientes de los sindicatos y/o mutuales para los trabajadores de la industria durante la misma, las empresas brindarán a la entidad sindical SUPeH por única vez una contribución que será abonada en tres cuotas mensuales y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL) para cada trabajador comprendido en los Capítulos II y IV del CCT 1675/22 "E", conjuntamente con la liquidación de aportes correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2023.

En cumplimiento de recaudos formales, se expresa la siguiente información de la asociación peticionante:

- Domicilio electrónico: gremiales@federacionsupeh.org.ar
- CUIT: 30-50016301-8
- Contacto: +54 9 3476531705

Con tal fin se adjunta acta acuerdo referida


Alejandro Fernández
Secretario Administrativo, de Actas,
Acción y Desarrollo Social
FEDERACION SUPeH




Juan Carlos Crespi
Secretario General
FEDERACION SUPeH

IF-2023-47582335-APN-DGD#MT

ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de abril del año 2023, se reúnen representando a la **Federación Sindicatos Unidos Petroleros e Hidrocarburíferos (F.S.U.P.e.H)**, el Señor Juan Carlos CRESPI, en su carácter de Secretario General, y el Señor Gerardo Damián Canseco, Secretario de Asuntos Gremiales y Capacitación, y en representación de **YPF S.A.** lo hace el Señor Marcelo Aldeco en su carácter de Gerente de Departamento de Relaciones Laborales, con el objetivo de manifestar que a fin de continuar con los compromisos asumidos por el período paritario vigente y con impacto en el personal comprendido en los **Capítulos II, y IV del CCT 1675/22 "E"** suscripto entre las partes, manifiestan:

PRIMERO: Que atento al impacto generado por la pandemia desatada por el Covid-19, con el objetivo de contribuir al fortalecimiento institucional y mantenimiento de los beneficios recibidos por los trabajadores de la industria durante la pandemia de parte de los sindicatos y/o mutuales, a efectos de colaborar con dichos esfuerzos económicos que vienen realizando los mismos, las empresas abonaran a la entidad sindical SUPEH, por única vez, por cada trabajador encuadrado dentro del ámbito de representación. Es condición para la precepción de la suma estipulada el mantenimiento de la paz social. Dicha contribución será utilizada para compensar los mayores costos insumidos por la entidad en el marco de los programas de capacitación y asistencia social, en los términos del Art. 8 y 9 de la ley 14.250, - relacionados directamente con la emergencia sanitaria producida desde el mes de marzo 2020 en adelante cómo consecuencia de la pandemia por Covid-19. Esta contribución será abonada en tres cuotas mensuales y consecutivas de \$20.000 (PESOS VEINTE MIL), conjuntamente con la liquidación de aportes y contribuciones a la seguridad social correspondiente a los meses de abril, mayo y junio del año 2023.

SEGUNDO: Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

GREMIO



EMPRESA


IF-2023-47582335-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2023-47582335-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 27 de Abril de 2023

Referencia: 47571748

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.04.27 12:53:26 -03:00

Fernando Javier Rezzan
Auxiliar administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.04.27 12:53:26 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1882-23 Acu 2295-23

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.